REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)[1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00176-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la **solicitud de notificación** al demandado Wilson Javier Zarate Téllez, toda vez que **no proviene** del canal digital (correo electrónico) reportado por la apoderada de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados (GCYCABOGADOSMETA@GMAIL.COM). Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7169483b187beee342facb89a271864aaf7865170d47e43a7be46c099efdb8b**
Documento generado en 21/01/2022 08:59:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 003 de 24 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**